

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 19 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 16 AGO 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, solicita autorización a una transferencia interinstitucional con la finalidad de contar con asignaciones para cubrir los pagos en medios radiales, televisivos, escritos y vallas publicitarias, de diversas campañas de divulgación que tienen como objetivo informar a la población guatemalteca sobre las acciones que el Gobierno de Guatemala realiza en los distintos ejes de trabajo que desarrolla. Para el efecto los Ministerios de Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Economía y Desarrollo Social, ceden los espacios presupuestarios respectivos de recursos que no se ejecutarán en su totalidad en el presente año. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

FAVR/kest



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **271** de fecha **11 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **225-2022** de fecha **12 AGO, 2022** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			14,000,000	14,000,000
163	Ministerio de Gobernación	31		2,000,000	
644	Ministerio de Educación	11		866,852	
		52		133,148	
208	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		2,000,000	
		52		8,000,000	
101	Ministerio de Economía	11		500,000	
354	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		14,000,000
45	Ministerio de Desarrollo Social	21		500,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos



FAVR/tesf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

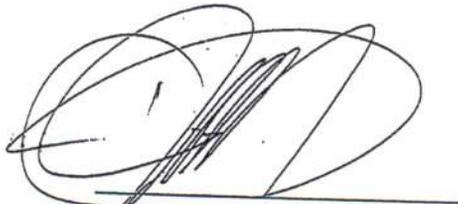
ENTIDAD	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>14,000,000</u>	<u>14,000,000</u>
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	<u>2,000,000</u> 2,000,000	
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>1,000,000</u> 1,000,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	<u>10,000,000</u> 10,000,000	
Ministerio de Economía Funcionamiento	<u>500,000</u> 500,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento		<u>14,000,000</u> 14,000,000
Ministerio de Desarrollo Social Funcionamiento	<u>500,000</u> 500,000	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CATORCE MILLONES DE QUETZALES (Q14,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

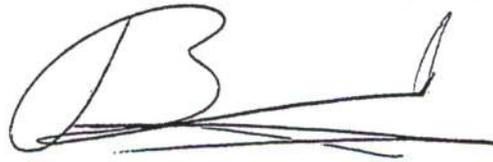


COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

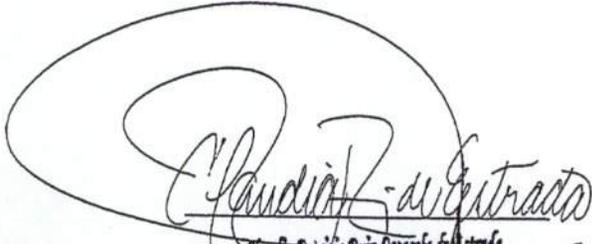

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

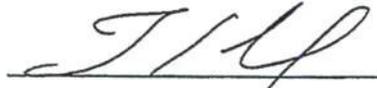


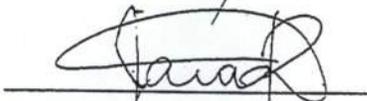

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



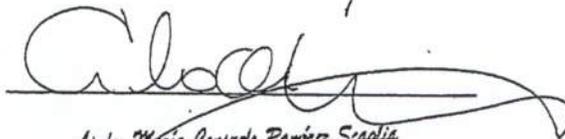
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Claudia Patricia Ruiz Casado
MINISTRA DE EDUCACION

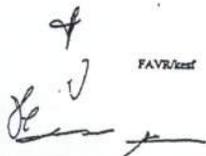

Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social


Janio Moacyr Rosales Alegría
Ministro de Economía


Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


Lidia María Casado Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA




FAVR/est